

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

|                               |           |       |             |    |
|-------------------------------|-----------|-------|-------------|----|
| Ayuntamientos de la provincia | .....     | año   | 50 ptas.    |    |
| Los demás:                    | trimestre | 15    | semestre 30 | 60 |
|                               |           | 22'50 | 45          | 90 |
| Extranjero:                   |           |       |             |    |

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la *Inspección de Talleres del Hospicio Provincial*, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCIÓN PRIMERA

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

##### DECRETO

Habiéndose solicitado del Ministerio de Justicia que se amplíen los plazos señalados por el Decreto de 22 de abril último, para acogerse a los beneficios del indulto concedido por el de 15 del mismo mes, en cuanto a los que se encuentren en situación prevista en la regla 4.<sup>a</sup> del primero de los citados Decretos, o sea para los que, sin haber recaído sentencia firme en sus procesos, se hallaren en rebeldía; y

Considerando de equidad el acceder a esta petición, ya que oportunamente se ampliaron los términos para los individuos comprendidos en la regla 3.<sup>a</sup>

Como Presidente del Gobierno de la República, de acuerdo con el mismo, a propuesta del Ministro de Justicia,

Vengo en disponer.

Artículo único. Los plazos de presentación ante la Autoridad judicial que instruya el sumario señalados en la disposición 4.<sup>a</sup> del Decreto de 22 de abril último, complementario del de indulto general de 15 del mismo mes, para que, en su día, a los individuos que, sin haber recaído sentencia firme en sus procesos se hallaren en rebeldía, puedan serles aplicados los beneficios de dicho indulto, se amplían en la forma siguiente: En dos meses, a contar desde el día inmediato posterior al de la publicación del presente Decreto en la "Gaceta de Madrid", para los rebeldes que residan en España, y hasta el 22 de

abril de 1932, o sea en seis meses más de los concedidos anteriormente, para los que residan en el extranjero; quedando subsistentes las demás disposiciones contenidas en la citada regla 4.<sup>a</sup>

Dado en Madrid a primero de octubre de mil novecientos treinta y uno.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Justicia, Fernando de los Ríos Urruti.

("Gaceta" 2 octubre 1931.)

Habiéndose padecido un error de ajuste al insertar en la "Gaceta" correspondiente al día de ayer el siguiente Decreto, se reproduce íntegro debidamente rectificado:

##### DECRETO

Las luchas por el ideal político, motivaron en los últimos años un sinnúmero de hechos que fueron considerados constitutivos de delito y sancionados por los Tribunales de Justicia como atentados, resistencias, desobediencias, desacatos, insultos, injurias o amenazas a la Autoridad o sus Agentes y desórdenes públicos. De todos ellos constan en el Registro Central de Penados y Rebeldes las notas de condena correlativas, incapacitando en su virtud a quienes la sufren para optar a cargos públicos y al ejercicio de algunas profesiones y oficios durante el largo lapso de prescripción de las penas, ya que se exige la prueba de no haber sido objeto de sanción penal alguna.

Se determinan así situaciones difíciles en la vida particular de algunos ciudadanos a quienes esa restricción afecta, y que son más de lamentar todavía cuando el hecho originario de la pena impuesta se debió o relacionó a la defensa de

ideas políticas, de cualquier orden, propias de la época a que se alude.

Por otra parte, como la moderna institución de la rehabilitación legal del delincuente no ha penetrado aún en nuestro derecho escrito con su plenitud de efectos, surtiendo, no sólo el de anular las incapacidades derivadas del delito, sino el de restituir a quien supo rehacer su conducta, al ejercicio de los cargos o profesiones y al disfrute de los medios de vida que por la imposición de la pena perdiera, se hace necesario entretanto dar gran alcance en tal sentido, por extensión, al acto de ser cancelada la nota penal de antecedentes desfavorables.

Fundado en tales motivos, como Presidente del Gobierno de la República, de acuerdo con éste y a propuesta del Ministro de Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las reglas quinta y sexta de la Orden del Ministerio de Justicia, de 18 de junio del año actual, que fijó el procedimiento para el trámite y acuerdo de la cancelación de notas penales, se entenderán modificadas cuando las notas obrantes en el Registro Central de Penados y Rebeldes se refieran a delitos políticos o cometidos con ocasión o por consecuencia de la propaganda de ideas políticas, desde el 13 de septiembre de 1923 hasta el 14 de abril del presente año —datos que habrán de demostrarse en la instancia de petición—, en cuanto al plazo de prueba de la conducta del solicitante; dejándolo reducido al transcurso de un año, desde que la pena le fué impuesta, para los sentenciados a correcciones que no excediesen de seis meses, y a dos años, contados en igual forma, para los que hubiesen sido condenados a la pena de más de seis meses e inferior a un año de duración.

Artículo 2.º La cancelación de notas penales en la forma establecida por la citada Orden del Ministerio de Justicia, surtirá el efecto de habilitar al interesado, sin limitación, para la práctica de oposiciones y la solicitud a concursos a cargos públicos y para el libre ejercicio de las profesiones y oficios de toda clase.

Dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos treinta y uno.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Justicia, Fernando de los Ríos Urruti.

(“Gaceta” 4 octubre 1931.)

## MINISTERIO DE FOMENTO

### ORDEN

Este Ministerio, por acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto autorizar al Comité ejecutivo de Combustibles, para elevar en tres pesetas con 50 céntimos, por tonelada, los precios tipo establecidos para los carbones de producción nacional, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto número 1.377, de 1927.

Madrid, 1.º de octubre de 1931.—Alvaro de Albornoz.

Señor Presidente del Comité ejecutivo de Combustibles.

(“Gaceta” 3 octubre 1931.)

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Por este Ministerio se ha acordado que se otorgue derecho electoral para la constitución del Comité paritario del Comercio general de Zaragoza, a la entidad “Federación Patronal de Comerciantes e Industriales”.

Lo que digo a V. L. para su conocimiento efectos. Madrid, 28 de septiembre de 1931.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo:

(“Gaceta” 3 octubre 1931.)

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 4.249.

### Comisión Gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

#### CIRCULAR

Esta Comisión Gestora ha acordado señalar los días 10, 17, 24 y 31, a las diez y ocho horas, para la celebración de sus sesiones ordinarias, durante el corriente mes de octubre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de octubre de 1931.— El Presidente, L. E. Montes.

## SECCIÓN CUARTA

Núm. 4.250.

### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

#### Anuncio.

Acordado por esta Delegación practicar una visita de inspección por el impuesto del Timbre a los pueblos del partido de Calatayud, ha sido nombrado, para llevarla a efecto el inspector técnico D. Félix Giraldez Millán, afecto a la Real presentación de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Lo que, por medio de este anuncio, pongo en conocimiento de los contribuyentes y Autoridades de los expresados pueblos, los que prestarán a dicho inspector cuantos antecedentes y auxilios le sean precisos para el mejor desempeño de su cometido.

Zaragoza, 6 de octubre de 1931.— El Delegado de Hacienda, Ricardo Miguel.

## SECCIÓN QUINTA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de Sanidad.

En armonía con lo dispuesto en el Real decreto de este Ministerio, de 2 de agosto de 1930 (ar-

artículo 2.º) y Real orden de 11 de noviembre del mismo año (normas 8.ª y 9.ª), se anuncia para su provisión en propiedad, durante un plazo de un mes, la Plaza de Médico titular siguiente:

#### TOSOS

Municipio que integra el partido: Tosos.

Capitalidad del partido: Tosos.

Provincia: Zaragoza.

Partido judicial de Cariñena.

Número de plazas: 1

Causa de la vacante: Renuncia.

Clase de la plaza: Inspector municipal de Sanidad.

Categoría de la plaza: 5.ª

Dotación anual: 1.375 pesetas.

Número de familias incluidas en la Beneficencia municipal: 16.

Forma de provisión: Concurso de antigüedad.

Censo de población: 910 habitantes.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido, acompañando a la misma la ficha de méritos (Norma 10.ª de la R. O. de 11 de noviembre de 1930).

Madrid, 28 de septiembre de 1931.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º: El Director general, P. D., Pedro Blanco y Grande.

(“Gaceta” 3 octubre 1931.)

### MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

#### Dirección general de Industria.

Pesas y medidas.

Ilmo. Sr.: Según me comunica el señor Presidente del Montepío de Fieles Contrastistas de España, ha sido fijada la fecha de 9 del próximo octubre para la celebración en Madrid de la Asamblea anual reglamentaria de dicho Montepío, interesando de este Centro se conceda a dichos funcionarios permiso oficial para asistir a sus deliberaciones; y en su consecuencia,

Esta Dirección general ha tenido a bien acordar se autorice a los Fieles Contrastistas para trasladarse a Madrid durante la celebración de la misma, debiendo dar cuenta a sus respectivos Jefes, tanto de la salida de su demarcación oficial como de reintegrarse nuevamente al servicio; acuerdo que para conocimiento general deberá ser publicado en los “Boletines Oficiales” de todas las provincias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de octubre de 1931.

El Director general, Fernando Cuito.

Señor Jefe Superior de Industria.

(“Gaceta” 3 octubre 1931.)

#### Jefatura de Obras públicas.

Núm. 4.230.

Hasta las trece horas del día 28 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de conservación, con arreglo a proyecto modificado de los del plan general aprobado por la Superioridad, de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de la de Cariñena a

Escatrón a Bujaraloz, cuyo presupuesto asciende a pesetas 54.875,11, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.647 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 2 de noviembre próximo, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (“Gaceta” del 13).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento.

Zaragoza, 6 de octubre de 1931. — El Ingeniero Jefe, Luis M.ª Moreno.

\*\*\*

Núm. 4.231.

Hasta las trece horas del día 28 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta con cargo a las bajas de la de los proyectos del plan general aprobado por la Superioridad, de obras de conservación del kilómetro 7 de la carretera de Gallur a Sangüesa, cuyo presupuesto asciende a 6.520,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 196 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 2 de noviembre próximo, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (“Gaceta” del 13).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento.

Zaragoza, 6 de octubre de 1931. — El Ingeniero Jefe, Luis M.ª Moreno.

Núm. 4.251.

#### Audiencia Territorial de Zaragoza.

Relación de los Jurados que han sido designados por la suerte para actuar durante el cuatrimestre próximo en las causas procedentes de los Juzgados de instrucción que se indican y en los días que al final de cada uno se expresan, a las diez de la mañana.

#### DISTRITO DEL PILAR

##### Cabezas de familia.

Carmelo Larráz Laso, Santa Cruz, 2 y 4.  
Alejandro de Zuniaga Herrautz, Mayor, 84.  
Florencio Lainez Basgorri, Monserrat, 9.  
Ricardo Lahoz Jimeno, Cuatro de Agosto, 28-30.

Alejo Zurreta Lasala, B. M. C. de Zuera, 19.  
Vicente Zuera Casán, Roda, 28.  
Ceferino Lambea Burgos, Delfín S., 2.º  
Tomás Zaldivar Beltrán, Ciprés, 4.  
Mariano Lagarto Alonso, Sobrarbe, 6.  
Gregorio Laglera Escuer, D. Juan de Aragón, 8.  
Fernando Daracia Pisa, Villanueva de Gállego.  
Florencio Laboreo Puértolas, Zuera.  
Luis Lagranja Navarro, San Jorge, 4.  
Feliciano Laplaza Arrieta; Espoz y Mina, 26.

#### Capacidades.

Andrés Lanuza y Pérez de la Riva, Av. Cataluña, 23.  
Ramón Lacruz Novellón, Escuelas Pías, 6.  
Ignacio Laviña Arruego, Perdiguera.  
Santos Lafuente Salonerá, Pilar, 32.  
Gregorio Zapater, Pastriz.  
Miguel Labordeta Palacios, Buen Pastor, 1.  
Ignacio Francisco Laborda Pérez, Cerdán, 8.  
Julio Ricardo Zamora Casaña, Pilar, 24.  
Julio Lafuente Abad, Zuera.  
José Mateo Larranz Martínez, Temple, 25.

#### Supernumerarios.

##### Cabezas de familia.

Constancio Laarcada Domeque, Villamayor.  
Agustín Mange Angulo, Soberanía Nacional, 16.

##### Capacidades.

Agustín Lahora Buzabrero, Sobrarbe, 8, C.  
Sixto Laguna Nieto, Alfonso, 16.  
Procesado: Manuel Calvete Ansón. — Delito: Abusos deshonestos.—Fecha señalamiento: 27 octubre 1931.

### DISTRITO DE SAN PABLO

#### Cabezas de familia.

Sebastián Marcel Jiménez, Armas, 129.  
Fausto Mara, Bel, Herrero, 6.  
Julián Marín Gracia, Cuarte de Huerva.  
Pedro Marín Lafuente, Alfonso XIII, 13.  
Pablo Mara Esquerza, Barrioverde, 40.  
José Marcel, Av. Madrid, 101.  
Angel Magallón Bló, Borderas, 41.  
Venancio Macipe Calvo, C.º Casablanca, 151.  
Juan Madrigal Mori, Av. Mayo, 6.  
Isidro Marcell Lasheras, Clavé, 187.  
Miguel Magén Pardos, Torres de Berrellén.  
Agustín Mozota Gajón, Cadrete.  
Timoteo Marcellán García, Independencia, 31.  
Emilio Marcellán Echegoyen, Armas, 84.

#### Capacidades.

Cristóbal Machín y Orió, P.º Sagasta, 35.  
José Macipe Castillo, Plaza Lanuza, 24.  
Lorenzo Marín Capdevila, El Burgo de Ebro.  
Miguel Mantecón Navasal, Paseo Pamplona, 2.  
Francisco Mallén Vergara, Armas, 33.  
Ricardo Mancho Abastrui, Dulong, 7.  
José Magallón Buera, Pignatelli, 96.  
Fernando Manzano Lázaro, María Agustín, 31.  
Angel Marco Murillo, San Pablo, 71.

#### Supernumerarios.

##### Cabezas de familia.

Ruperto Mangay Rodrigo, Boggiero, 19.  
Alejandro Lamo Carella, Sombra, 1.

##### Capacidades.

Agustín Lahora Buzabrero, Sobrarbe, 8, C.

Luis Marco Domínguez, P.º Pamplona.  
Procesado: José González Barquin. — Delito: violación.—Fecha del señalamiento: 18 noviembre 1931.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE ATECA

#### Cabezas de familia.

Esteban Palacios Enguita, Monreal de Ariza.  
Angel Paracuellos Santander, id.  
Ramón Pérez García, id.  
Jacinto Pascual Andrés, id.  
Julián Castejón Andrés, Godojos.  
Pablo Sabroso Bonifacio, id.  
Simón Pérez Escuder, Jaraba.  
Pedro Pariente Gascón, Ibdes.  
Pascual Pérez Guerrero, Villarroya de la S.  
Pedro Pablo Serrano Sánchez, Malanquilla.  
Felipe Cambroner Delgado, Alconchel.  
Antonio Pérez Miralles, Jaraba.  
Calixto Pasamón Esteban, Ibdes.  
Lorenzo Pascual Ibáñez, Ateca.

#### Capacidades.

Blas Oliva Ibáñez, Ateca.  
Juan Parrilla Erruz, id.  
Francisco Ponce Sebastián, Aniñón.  
Enrique Ponce Sebastián, id.  
José María Palacios Palacios, Ariza.  
Ricardo Oriate Muñoz, Alhama de Aragón.  
Bonifacio Palacín Tarado, id.  
Luis Patrañas Marquina, Clarés de Ribota.  
Manuel Castejón Castejón, Godojos.  
Francisco Pola Lasheras, Bijuesca.

#### Supernumerarios.

##### Cabezas de familia.

José Mainar Agudo, Cerezo, 50 (Zaragoza).  
Miguel Lafuente Alcaide, P. Sastrón, 7 (id.)

##### Capacidades.

Francisco Marín Capdepón, Heroísmo, 49 (Zaragoza).  
Melchor Lacruz Zapótan, San Félix, 3 (id.)  
Procesados: Ignacio Ruiz Betrián y otro.—Delito: Asesinato.—Fecha del señalamiento: 23 noviembre 1931.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE BORJA

#### Cabezas de familia.

Angel Murillo Buisán, Borja.  
Francisco Mareca Gómez, Tabuena.  
Serafín Maluenda Adán, Trasobares.  
Marcelino Murillo Guerra, Borja.  
Clemente Matute Ba, Luceni.  
Julián Murillo Besué, Borja.  
Luciano Manero Navarro, Magallón.  
Martín Manero Navascués, id.  
Andrés Pascual Ibáñez, Alberite de S. Juan.  
Raimundo Martínez Clavería, Albeta.  
Mariano Maestro Cabello, Ambel.  
Melchor Mareca Cuartero, Tabuena.  
Santiago Martínez Redrado, Bulbiente.  
Mariano Mareca Gil, Tabuena.

#### Capacidades.

Esteban Mareca Sancho, Tabuena.  
Cayo Manero Bermejo, Fréscano.  
Pío Millán Chueca, Talamantes.  
Juan Molina Serrate, Borja.  
Sancho Mañas Pérez, Ainzón.

José Montono Belío, Borja.  
Vicente Murillo Sánchez, id.  
Adriano Martínez Sánchez, Alberite de S. Juan.  
Serafín Matute Pérez, Boquiñeni.  
Julián Muro Sevilla, Borja.

**Supernumerarios.**

Cabezas de familia.  
Eugenio Mainóu Nover, Industria, A.  
Cesáreo Lahera Navarro, Mayor, 46.

**Capacidades.**

Jesús Laguna Crespo, Prudencio, 23 y 24.  
Salvador Marco Fons, Soberanía Nacional, 18.  
Procesado: Benito Martín Sierra.—Delito: abusos deshonestos.—Fecha del señalamiento: 19 octubre 1931.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE CALATAYUD****Cabezas de familia.**

Vicente Tejero Berdejo, Embid de la Ribera.  
Isidoro Torres Gil, Calatayud.  
Serafín Torcal López, id.  
Pascual Vera Mora, id.  
Ignacio Torres Lapeña, id.  
Bonifacio Torrijón Blanco, id.  
Bernabé Trigo Bueno, id.  
Ángel Torres Marín, id.  
Manuel Traín Carabantes, id.  
Alfredo Trigo San Silvestre, id.  
Francisco Felipe Salas, Mesones de Isuela.  
Manuel Florentín Hernández, Maluenda.  
Felipe de la Flor Melendo, id.  
Ignacio de la Flor Melendo, id.

**Capacidades.**

Manuel Francia Blancos, Paracuellos de Jiloca.  
Rudesindo Morales Moreno, Olivés.  
Manuel Francia Andrés, Terror.  
Vicente Tobajás Velilla, Torralba de Ribota.  
Manuel Vicén Cemanos, Sediles.  
Benjamín Ferrer Jimeno, Santa Cruz de Grío.  
Diego Tejero Condón, Tobed.  
León Olivés Maluenda, Santa Cruz de Grío.  
Antonio Terror Pardos, Paracuellos de Jiloca.  
Silvestre Tejero Domanco, Osera de Calatayud.

**Supernumerarios.**

Cabezas de familia.  
Pascual Lana Lorén, Mayor, 53.  
Nicolás Laguna Otín, Estudios, 13.  
Capacidades.  
Andrés Lamana Ferrán, Espoz y Mina, 24.  
José Lafuente Aguilar, D. Jaime I, 39.  
Procesado: Martín Gregorio Benedí.—Delito: malversación.—Fecha del señalamiento: 9 noviembre 1931.  
Procesado: Fausto Muñoz Bueno.—Delito: homicidio.—Fecha del señalamiento: 11 noviembre 1931.  
Procesado: Bruno Mancebón Ibáñez.—Delito: asesinato.—Fecha del señalamiento: 10 noviembre 1931.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE DAROCA****Cabezas de familia.**

Gregorio Lorente Fanés, Miedes.

Aquilino Ferrer Jimeno, Fuentes de Jiloca.  
Manuel Esteban Jimeno, id.  
Joaquín Liarte Sánchez, Used.  
Gabino López Gómez, id.  
Antonio López Rebollo, id.  
Ciriaco López Tormos, Acered.  
Sebastián Langa Mariscal, Villafeliche.  
Blas Langa Mingote, id.  
Mariano Lia Navarro, id.  
Francisco Felipe García, Villarreal.  
Faustino Lon Navarro, Villafeliche.  
Laureano Lorente Molina, Atea.  
Alejandro Lorente Pérez, Miedes.

**Capacidades.**

Andrés Lorente Soler, Atea.  
Fausto Larilla Martín, Berruoco.  
Valero Lorente Pérez, Atea.  
Feliciano López Martínez, Daroca.  
Luciano López Bachiller, id.  
Francisco Elípe Cañas, id.  
Felipe Fuentes Tolosa, Montón.  
Ramón Linares Martínez, Miedes.  
Julián López Vicente, Daroca.  
Juan Lavilla Cortés, Valdehorna.

**Supernumerarios.****Cabezas de familia.**

Isidro Malo Gómez, Agustina de Aragón, 77.  
Enrique Lambea Gracia, Larosa, 6.

**Capacidades.**

Emilio Laguna Azorín, D. Jaime I, 49.  
Juan Marco Montón, Av. Madrid, 105.  
Procesado: Rafael Gutiérrez.—Delito: Malversación.—Fecha del señalamiento: 22 octubre 1931.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE EJEJA DE LOS CABALLEROS****Cabezas de familia.**

José Jiménez Sánchez, Ardisa.  
Ciriaco Ruiz Barón, Castejón de Valdejasa.  
Benito Navarro Cortés, Sádaba.  
José Resino Jaime, Ejeja.  
Manuel Relancio Lahoz, id.  
José Ranel García, id.  
Valentín Cortés Idoype, Castejón de Valdejasa.  
Mariano Ruiz Barón, id.  
Miguel Giménez Sánchez, Ardisa.  
Manuel Ramiro Martín, Sádaba.  
Martín Ramírez Salvo, Id.  
Crispín Racaj Cativiela, Ejeja.  
Manuel Elorri Laita, Castejón de Valdejasa.  
Pascual Ramos Castor, Orés.

**Capacidades.**

Joaquín Ceganiño Lacambra, Piedratajada.  
Aniceto Ruiz Conde, Castejón de Valdejasa.  
Manuel Jordán Morea, Malpica.  
Francisco Rodríguez Zárata, Layana.  
Basilio Romeo Romeo, El Frago.  
José Romeo Romeo, Id.  
José Nocito Pardo, Luna.  
Benigno Jalle Aisa, Las Pedrosas.  
Mariano Nadal Aisa, Id.  
Blas Nocito Pardo, Luna.

**Supernumerarios.****Cabezas de familia.**

Domingo Laguna Martín, Santa Isabel, 24.

Pedro Manero Sarasa, Costa, 4.

Capacidades.

Juan Marco Elorriaga, 5 de Marzo, 4.  
Emilio Lajusticia Ballada, Manifestación, 79.

Procesada: Simeona Bericat. — Delito: Incendio. — Fecha del señalamiento: 20 octubre de 1931.

Y para que conste, y a fin de que tenga lugar la inserción del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, que firmo, en Zaragoza, a cinco de octubre de mil novecientos treinta y uno.—Ramón Morales.

## SECCIÓN SEXTA

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1931, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiendo que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

4.188.— Morata de Jalón

**Elección de Vocales.**

4.188.— Morata de Jalón. — El 11 del actual, de 10 a 12.

\*\*\*

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

**Proyecto de presupuesto.**

4.209.— Lécera  
4.211.— Torrijo de la Cañada  
4.216.— Maleján  
4.218.— Fuencalderas  
4.219.— Biel

**Presupuesto ordinario.**

4.193.— Ibdes  
4.194.— Cadrete  
4.211.— Torrijo de la Cañada

**Ordenanzas de exacciones.**

4.193.— Ibdes

**Repartimiento general.**

4.219.— Biel

**Reperto de rústica y pecuaria.**

4.192.— Morata de Jalón  
4.194.— Cadrete  
4.196.— Vierlas  
4.197.— Quinto

4.198.— Torrellas  
4.199.— Alcalá de Ebro  
4.209.— Lécera  
4.210.— Bardallur  
4.212.— Gelsa  
4.215.— Novallas  
4.216.— Maleján  
4.217.— Nombrevilla  
4.218.— Fuencalderas  
4.219.— Biel

**Padrón de edificios y solares.**

4.192.— Morata de Jalón  
4.194.— Cadrete  
4.196.— Vierlas  
4.197.— Quinto  
4.198.— Torrellas  
4.199.— Alcalá de Ebro  
4.207.— Nuévalos  
4.209.— Lécera  
4.210.— Bardallur  
4.212.— Gelsa  
4.213.— Fayon  
4.215.— Novallas  
4.216.— Maleján  
4.217.— Nombrevilla  
4.218.— Fuencalderas  
4.219.— Biel  
4.220.— Brea de Aragón

**Matricula industrial.**

4.192.— Morata de Jalón  
4.194.— Cadrete  
4.195.— Morata de Jiloca  
4.196.— Vierlas  
4.197.— Quinto  
4.198.— Torrellas  
4.199.— Alcalá de Ebro  
4.208.— Herrera de los Navarros  
4.209.— Lécera  
4.210.— Bardallur  
4.212.— Gelsa  
4.213.— Payón  
4.214.— Mallén  
4.215.— Novallas  
4.216.— Maleján  
4.218.— Fuencalderas  
4.219.— Biel

**Padrón de vehiculos con motor mecánico.**

4.192.— Morata de Jalón  
4.194.— Cadrete  
4.197.— Quinto  
4.198.— Torrellas  
4.199.— Alcalá de Ebro  
4.210.— Bardallur  
4.212.— Gelsa  
4.214.— Mallén  
4.219.— Biel

**Repartimiento sobre plagas del campo.**

Velilla de Jiloca

**Repartimiento general de utilidades.**

4.214.— Mallén

**Expedientes de habilitación de créditos**

4.149.— Alcalá de Ebro

Núm. 4.190.

## Sindicato de Riegos del Canal de Tauste.

LISTA de los elegibles para Síndicos del Canal de Tauste en el bienio de mil novecientos treinta y dos y mil novecientos treinta y tres, formada con vista de las remitidas por los señores Alcaldes de los pueblos regantes, y de lo que resulta de los repartimientos del año actual, formados para el cobro del canon, conforme a lo dispuesto en el capítulo primero del Reglamento interior por que se rige.

| VILLAS DUEÑAS            | NOMBRES Y APELLIDOS               | Cahices de 24 cuartales. | ¿Sabe leer y escribir? | NOTAS                            |
|--------------------------|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|----------------------------------|
| Buñuel                   | D. Jesús Larraz Jiménez           | 79                       | Si                     | Propietario.                     |
|                          | Antonio Oliver Urzáiz             | 72                       | Si                     | Id.                              |
|                          | Pedro Urbiola Oliver              | 45                       | Si                     | Id. y Abogado.                   |
| Cabanillas               | D. Joaquín de Borja Arguedas      | 60                       | Si                     | Propietario.                     |
|                          | Jenaro Rodríguez Arriazu          | 25                       | Si                     | Labrador.                        |
|                          | Santiago Rosano Pérez             | 20                       | Si                     | Id.                              |
| Fustiñana                | D. Andrés Beltrán Brotóns         | 49                       | Si                     | Labrador.                        |
|                          | Lucas Mallagray Donlo             | 34                       | Si                     | Id.                              |
|                          | Mariano Gil Arrondo               | 29                       | Si                     | Propietario.                     |
|                          | Modesto Llera Donlo               | 28                       | Si                     | Labrador.                        |
|                          | Prudencio Marchite Gayarre        | 27                       | Si                     | Id.                              |
|                          | Tomás Beltrán Brotóns             | 25                       | Si                     | Id.                              |
|                          | Juan P. Esteban Chavarría         | 23                       | Si                     | Propiet. <sup>o</sup> y Abogado. |
|                          | Joaquín Arregui Loste             | 21                       | Si                     | Id. y Farmacéut. <sup>o</sup>    |
|                          | Lázaro Jordán Chavarría           | 21                       | Si                     | Labrador.                        |
|                          | José M. <sup>a</sup> Sola Lorente | 20                       | Si                     | Id.                              |
| Tauste                   | D. Mariano Duaso Lacoma           | 106                      | Si                     | Propietario.                     |
|                          | José Vera Emperador               | 96                       | Si                     | Labrador.                        |
|                          | Ignacio Ventura Sariñena          | 67                       | Si                     | Propiet. <sup>o</sup> y Abogado. |
|                          | Manuel Larrodé Clemente           | 64                       | Si                     | Labrador.                        |
|                          | Cristóbal Murillo Galé            | 64                       | Si                     | Id.                              |
|                          | Javier Ramírez Orué               | 56                       | Si                     | Propietario.                     |
|                          | Miguel Latorre Casajús            | 53                       | Si                     | Id.                              |
|                          | Evaristo Murillo Murillo          | 49                       | Si                     | Labrador.                        |
|                          | Domingo Larragay Estaregui        | 41                       | Si                     | Id.                              |
|                          | Julio Bayarte Cuartero            | 40                       | Si                     | Propietario.                     |
|                          | José Ansó López                   | 37                       | Si                     | Labrador.                        |
|                          | Justo Betoré Ansó                 | 36                       | Si                     | Id.                              |
|                          | José Vera Laborda                 | 33                       | Si                     | Propietario.                     |
|                          | Joaquín López Monguilán           | 33                       | Si                     | Id.                              |
|                          | Gregorio Simón Ezquerria          | 32                       | Si                     | Labrador.                        |
| José Casajús Laborda     | 31                                | Si                       | Id.                    |                                  |
| Enrique Castillo Usán    | 27                                | Si                       | Propietario.           |                                  |
| Mariano Ezquerria Tudela | 27                                | Si                       | Id. y Presbítero.      |                                  |
| Agapito Ansó Casajús     | 24                                | Si                       | Labrador.              |                                  |
| Novillas                 | D. Luis Lostao Chulilla           | 59                       | Si                     | Propietario.                     |
|                          | José Lostao Chulilla              | 30                       | Si                     | Id.                              |
| Pradilla de Ebro         | D. Vicente Aguarón Baliau         | 109                      | Si                     | Propietario.                     |
|                          | Enrique Piedrafitá Carcas         | 40                       | Si                     | Labrador.                        |
|                          | Antonio Lafuente Moncín           | 29                       | Si                     | Id.                              |
|                          | Mariano Sancho Pallarés           | 20                       | Si                     | Id.                              |

| PUEBLOS NO DUEÑOS    | NOMBRES Y APELLIDOS            | Cahices de 24 cuartales. | ¿Sabe leer y escribir? | NOTAS        |
|----------------------|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------|
| Remolinos .....      | D. Nemesio García Samper ..... | 109                      | Sí                     | Propietario. |
|                      | Juan Ferrández Espligares....  | 46                       | Sí                     | Labrador.    |
|                      | Cándido Coromina Navarro ...   | 40                       | Sí                     | Id.          |
|                      | Pío Vera García .....          | 34                       | Sí                     | Propietario. |
|                      | José Alonso Zaldívar ... ..    | 28                       | Sí                     | Id.          |
| Alagón .....         | No hay elegibles.              |                          |                        |              |
| Gallur .....         |                                |                          |                        |              |
| Alcalá de Ebro ..... |                                |                          |                        |              |
| Boquiñeni .....      |                                |                          |                        |              |
| Cabañas .....        |                                |                          |                        |              |
| Cortes .....         |                                |                          |                        |              |
| Luceni .....         |                                |                          |                        |              |
| Ribaforada .....     |                                |                          |                        |              |
| Torres de Berrellén. |                                |                          |                        |              |

*Relación de los Vocales en la Junta del Sindicato que cesan en treinta y uno de diciembre próximo de los que continúan en el bienio de 1932-1933, con arreglo al artículo 13 del Reglamento.*

## CESAN

- D. Antonio Oliver Urzáiz, Director
- D. Manuel Larrodé Clemente, Subdirector.
- D. Jesús Larráz Jiménez, Síndico por Buñuel.
- D. Joaquín de Borja Arguedas, Síndico por Cabanillas.
- D. Mariano Gil Arrondo, Síndico por Fustiñana.
- D. Santiago Rosano Pérez, Suplente de Síndico por Cabanillas.
- D. Lucas Mallagray Donlo, Suplente de Síndico por Fustiñana.

## CONTINUAN

- D. Manuel Larrodé Clemente, Síndico por Tauste.
- D. Ignacio Ventura Sariñena, id. por id.
- D. José Lostao Chulilla, Síndico por pueblos no dueños.
- D. Mariano Ezquerria Tudela, Suplente de Síndico por Tauste.
- D. Nemesio García Samper, suplente de Síndico por pueblos no dueños.

*Nota.*—Existen dos vacantes de suplentes de Síndico, por Tauste y Buñuel.

Buñuel, cinco de octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Director, Antonio Oliver.—El Secretario, Orencio Lambea.

Núm. 4.247.

**Sindicato de Riegos del Canal de Tauste.**

Para su provisión en propiedad y por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se anuncia la vacante del cargo de Cajero de este Sindicato. Su dotación consiste en el haber de 1.500 pesetas anuales, pagadas por mensualidades vencidas del presupuesto de la Corporación.

El individuo que sea nombrado para desempeñar dicho cargo, vendrá obligado a constituir una fianza a favor del Sindicato consistente en 25.000 pesetas en metálico o 40.000 en fincas.

Los que aspiren al referido cargo, presentarán sus instancias en esta Dirección, acompañadas de los documentos que previene el artículo 35 del Reglamento interior por que se rige este Sindicato, durante el plazo de veinte días, contados desde el en que aparezca este anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Navarra y Zaragoza, debiendo hacer constar en las referidas instancias, si la fianza que ha de

constituir consiste en metálico o en fincas, y en este último caso, acompañar a las mismas los títulos de propiedad de las que hayan de ser objeto de afianzamiento, y certificación de que se hallan libres de cargas.

El agraciado con el cargo referido, vendrá obligado a satisfacer los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura de fianza.

Buñuel, 6 de octubre de 1931.—El Director, Antonio Oliver.

**Permuta.**

Secretario de 2.ª categoría de la provincia de Teruel, con sueldo de 3.000 pesetas, casa libre, buenas vías de comunicación, huerta y otras mejoras, permutaría con compañero de esta provincia de Zaragoza, por asuntos familiares.

Para informes y condiciones calle de Santa Cruz, núm. 5, principal izquierda.